

Bogotá, 13 de marzo de 2023



Señor
Jesus Enrique Jauregui
Cucuta- Norte de Santander

Respetado señor Jesus Enrique Jauregui

En respuesta al derecho de petición radicado en la Unidad del Servicio Público de Empleo con el radicado del asunto; mediante el cual manifiesta

“(…)Mi objetivo es que el estado me tenga en cuenta como persona discapacitada debido a mi motricidad en mi pierna izquierda, pues a raíz de esta discapacidad se cierran las puertas laboralmente, en la actualidad soy persona de escasos recursos, como tampoco cuento con ninguna ayuda gubernamental, no estoy incluidos en ninguno de sus programas, como tampoco en programas de las entidades privadas(…)”

Nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

Las competencias asignadas a la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, se encuentra el acercar la oferta y demanda laboral del país ayudando a nuestros usuarios a encontrar un empleo adecuado a su perfil y a los empleadores a contratar trabajadores de acuerdo con sus necesidades.

La Unidad del SPE, en virtud de la Resolución 334 de 2014, expedida por el Ministerio de Trabajo, se encarga de autorizar a los prestadores de servicios de gestión y colocación laboral, quienes conforman la Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo. Lo anterior en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 2521 de 2013 del Ministerio del Trabajo, el cual establece lo siguiente:

“(…) Artículo 2º—Objeto. La Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo tiene por objeto la administración del servicio público de empleo y la red de prestadores del servicio público de empleo, la promoción de la prestación del servicio público de empleo, el diseño y operación del Sistema de Información del Servicio Público de Empleo, el desarrollo de instrumentos para la promoción de la gestión y colocación de empleo y la administración de los recursos públicos, para la gestión y colocación del empleo.”(…)

Desde el año 2019, la Unidad del Servicio Público de Empleo, el Ministerio del Trabajo, la Consejería Presidencial para la Participación de las personas con discapacidad, el Departamento Administrativo de la Función Pública y el SENA vienen ejecutando la “Estrategia de inclusión laboral para personas con discapacidad” con el objetivo de facilitar y aumentar en forma progresiva su colocación en el sector público y privado en el marco del Modelo de Inclusión laboral con enfoque de cierre de brechas. La estrategia se lanzó

--



MINISTERIO DEL TRABAJO

Unidad del Servicio Público de Empleo
Cra 69 No. 25B – 44 piso 7 Bogotá D.C.
PBX: (601) 7560009
www.serviciodeempleo.gov.co

oficialmente en el Taller Construyendo País el 25 de mayo de 2019, en la ciudad de Valledupar y se mantiene disponible la información sobre la ejecución en la página web del Dnp ¹.

Frente al cumplimiento de la meta de la estrategia y del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 de 7.082 colocaciones de personas con discapacidad, el indicador para el cuatrienio tiene un cumplimiento del 71% con 5.042 colocaciones de personas con discapacidad con corte al mes de abril de 2022.

Para la Unidad del Servicio Público de Empleo, es importante las solicitudes que realizan nuestros usuarios que requieren vinculaciones laborales, en especial aquellos que se encuentren en condición de discapacidad, las cuales a través de nuestros grupos de valor y/o grupos de interés identificados en los Centros de Empleo, podrá encontrar una mejor orientación a sus inquietudes, por lo que le invitamos a registrar su hoja de vida en el Servicio Público de Empleo debe acceder al siguiente enlace <https://personas.serviciodeempleo.gov.co/login.aspx>, se dirige a la opción “regístrese”, allí la página le pedirá que registre su correo electrónico y después en el siguiente campo la confirmación del mismo, posteriormente recibirá un correo de confirmación de la Unidad del Servicio Público de empleo que le permitirá ingresar y diligenciar su hoja de vida.

Señor Jesus Enrique, para incrementar las oportunidades laborales también le sugerimos que registre su hoja de vida en la Agencia Pública de Empleo del SENA, en el siguiente link <https://agenciapublicadeempleo.sena.edu.co/> y registrarla en otros prestadores privados autorizados a nivel nacional con sistemas de información propios como www.computrabajo.com.co, elempleo.com, entre otros.

Los servicios prestados por los Centros de Empleo están orientados a que los usuarios o buscadores de empleo reciban el acompañamiento necesario para incorporarse al mercado de trabajo. Para lo cual reciben la asesoría necesaria para el registro e inscripción de la hoja de vida, postulándose a aquellas ofertas que se ajusten al perfil, asistiendo a los cursos y capacitaciones que requieran para fortalecer las capacidades y demás servicios disponibles, ofrecidos por los diferentes puntos de atención con el fin de ampliar sus posibilidades de incorporación laboral.

Igualmente, puede consultar las ofertas laborales vigentes en la bolsa única de empleo, en el siguiente enlace: <https://buscadordeempleo.gov.co/> por lo que le recomendamos buscar opciones laborales con palabras como su nivel educativo, discapacidad o la ciudad de Chía. De la misma manera, le sugerimos estar atenta a la información sobre la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC de la Comisión Nacional del Servicio Civil, disponible en <https://simo-opec.cnsc.gov.co>.

Para su conocimiento, es importante anotar que en Colombia existen incentivos tributarios que han favorecido la contratación de personas con discapacidad, se resalta principalmente el beneficio establecido por la Ley 361

¹ El informe periódico de ejecución de la Estrategia de inclusión laboral para personas con discapacidad vinculadas al mercado laboral esta disponible en <https://sinergiapp.dnp.gov.co/#IndicadorProgEntE/33/1550/6022/102>

de 1997 en su artículo 31 que señala: “Los empleadores que ocupen trabajadores con limitación no inferior al 25% comprobada y que estén obligados a presentar declaración de renta y complementarios, tienen derecho a deducir de la renta el 200% del valor de los salarios y prestaciones sociales pagados durante el año o período gravable a los trabajadores con limitación, mientras ésta subsista.”

Así mismo se resalta el Decreto 392 de 2018, que estableció un sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, mediante un puntaje adicional del uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos para proponentes con trabajadores con discapacidad en los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos. Lo que ha permitido la vinculación laboral de 4.290 personas con discapacidad a nivel nacional.

Para la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, fue importante poder darle una orientación en cumplimiento a la solicitud escalada, ya que nuestros usuarios son lo más importante y son nuestra razón de existir para poder brindar una mejor calidad de vida.

Cordialmente,



Elvia Lucia Vera Rubio

Grupo de Relacionamento Con el Ciudadano

Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo.

.Proyectó: Sandra Villate- Relacionamento Con El Ciudadano.

